MODIFICACIONES AL ESTUDIO PREVIO

No.	112	AÑO	2024	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO	
DEPENDENCIA O PROCESO GENERADORA DE LA NECESIDAD:	Grupo de gestión y administración del riesgo
FECHA DE ELABORACIÓN:	12 de diciembre de 2024
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO SOFTWARE PARA EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA, INFIHUILA.
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS contado a partir del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS ($35.347.027) M/CTE, IVA INCLUIDO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2024-321 del día 05 de diciembre del 2024. Artículo 2120201004 denominado "PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE" de la actual vigencia fiscal 2024.
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA – HUILA Instituto Financiero para el Desarrollo de Huila Infihuila
ANTICIPO	SI____ NO X Porcentaje % NA
FORMA DE PAGO	El valor total presupuestado es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS ($35.347.027), IVA INCLUIDO**, que el Instituto pagará así: Un (01) solo pago por el valor total del contrato, una vez se genere la activación y puesta en marcha de las licencias y sus componentes. Los anteriores pagos se realizarán previa la presentación de la siguiente documentación: I. Factura o documento equivalente con los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. II. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato. III. Contar con el informe de aprobación o recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con el apoyo de los profesionales de TICS. IV. Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones de los sistemas

Gobernación del Huila AA+ VrR 1+
Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941
contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

	de seguridad social, riesgos profesionales, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello haya lugar. **Nota 1:** Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto1237 de 2018 Y Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el INFIHUILA podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	Interventoría ____ Supervisión__X_

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, El contratista se obliga con el INFIHUILA a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Cumplir con la Política de Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.
3. Notificar de manera inmediata al Supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del INFIHUILA.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

Gobernación del Huila AA+ VrR 1+ Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941 contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a el INFIHUILA por el incumplimiento del Contrato o la mala calidad del servicio prestado.
9. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta durante la ejecución del Contrato.
10. Asumir los costos de transporte y entrega de los elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
11. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los servicios objeto del Contrato.
12. Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA, ubicado Calle 10 No.5-05 Tercer piso de la ciudad de Neiva – Huila.
13. Entregar los elementos que sean requeridos por el INFIHUILA, sin exceder la cuantía prevista en el presupuesto oficial.
14. Mitigar los riesgos asignados previstos en la Matriz de Riesgos del proceso de selección.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar licencias y documentos que acrediten a favor del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA el licenciamiento de:

Tipo de Licencia	Cantidad
Microsoft 365 Empresa Estándar CSP	53
Exchange Online (Plan 1) CSP	4

2. Otorgar mesa de ayuda durante el tiempo de vigencia del licenciamiento entregado.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL INFIHUILA:

El INFIHUILA se compromete:

1. Efectuar el pago al contratista conforme a la programación de pagos.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre en su alcance y no le corresponda como obligación al contratista como parte del objeto contractual.
3. Permitir que el contratista tenga acceso a las instalaciones del Infihuila en las oportunidades en que se requiera.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Hacer seguimiento necesario al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor del contrato. Para tal efecto, el supervisor cuenta con amplias facultades para solicitar la información y para realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.

16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar serán incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones con el UNSPSC 43232104 – 43232106 – 43232110.

Gobernación del Huila AA+ VrR 1+
Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941
contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI__X__	NO____	**FIRMA RESPONSABLE** **SOHAD FREYI CORREA** Profesional Universitario

De igual manera, el responsable técnico del presente proceso certifica que los bienes anteriormente descritos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

17. RELACIÓN DE GRAVÁMENES ADICIONALES

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	%
ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%
ESTAMPILLAS PRO - CULTURA	1,5%
ESTAMPILLAS PRO - UNIVERSIDAD	0,5%
PRO - DEPORTE	1,5 %

NOTA: Estos gravámenes deben ser calculados sobre el Valor del Bien o Servicios sin IVA e impuesto al consumo, en caso de que estos apliquen.

18. RESPONSABLE DEL ESTUDIO.

DAMARIS FIGUEROA OVIEDO
Líder del proceso de gestión y administración del riego

Aprobó:
Pedro Andrés López Gómez
Asesor Jurídico

Revisó:
Eric Rene Morera Tovar
Abogado contratista

Proyectó:
David Leandro Barrera Puentes
Contratista Profesional de apoyo Gestión TICS

Gobernación del Huila AA+ VrR 1+
Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941
contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co